



Según el nuevo Convenio, ¿cómo se debe proceder cuando se tengan dos plazas de las antiguas categorías del nivel 1 (Aux. Hostelería, Pinche Cocina o Aux. Obras y Servicios), una en activo y otra en excedencia?

El reingreso desde una excedencia por incompatibilidad tiene una regulación de carácter general:

- ▶ Se debe solicitar el reingreso en un plazo máximo de 2 meses desde que cesa la situación de incompatibilidad.
- ▶ Mediante participación en el concurso de traslado de estar convocado, siempre que se haya solicitado el reingreso antes de que finalice el plazo de solicitudes.
- ▶ Mediante adscripción provisional a un puesto vacante que se oferte, debiendo participar en el primer concurso de traslados que se convoque.

Es importante saber que **la participación en los procesos** de Promoción Interna, Carrera Profesional, Integración en otra categoría profesional con mejores condiciones económicas, etc., **requiere estar en servicio activo.**

Es necesario **plantear la casuística concreta de cada situación** para saber cómo es más conveniente proceder, ya que ésta puede ser diversa:

- Que los dos puestos que se ostentan sean de carácter fijo,
- Que uno de ellos sea temporal,
- Que correspondan al mismo nivel salarial, o que sean de niveles distintos,
- Que alguno de los puestos esté afectado por algún proceso de Estabilización/Consolidación de empleo, Funcionarización o Estatutarización, etc.

En todo caso, la decisión de reincorporación corresponde a cada afectada o afectado de manera individual.

